

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0008

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 109/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0008, LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2018".**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del jueves 30 de agosto de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2018, elaborado por los peritos Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo (RDVIAL), Lic. Douglas V. Borrell, Capitán de Corbeta, ARD, Director General del Programa de Mantenimiento de Carreteras (MOPC) y Licda. en Economía Criselys García, Analista Dirección de Compras (MOPC), designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 102/2018 de fecha 10 de julio de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0008, llevado a cabo para la "Adquisición de mochilas para el año escolar 2018".

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de mochilas para el año escolar 2018", de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0008, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

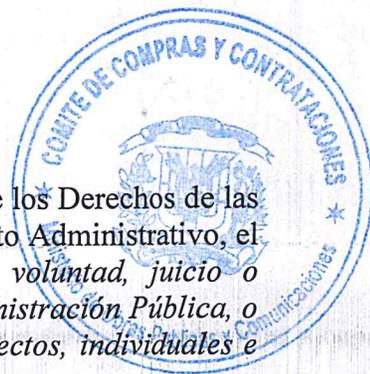
*“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**



**RESULTA:** Que mediante Oficio 00105600 recibido en fecha 26 de febrero de 2018 en el Despacho del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la Licda. Cándida Montilla de Medina, Primera Dama de la República, solicitó la adquisición de mochilas con útiles escolares para el año escolar 2018, siendo aprobado por el Sr. Ministro y remitido en fecha 1ero. de marzo de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección Financiera el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$27,140,000.00, mediante el Oficio No. DCC-212-2018, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 02 de marzo de 2018.

**RESULTA:** Que, en virtud a dicho requerimiento, en fecha 05 de julio de 2018 la Dirección Financiera remitió a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el Documento No. EG1530743281556LBvhd por un monto de Veintisiete Millones Ciento Cuarenta Mil pesos con 00/100 (RD\$27,140,000.00).

**RESULTA:** Que, por su parte, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para adquisición de bienes, que contiene el nombre de referencia: "Adquisición de mochilas para el año escolar 2018", a los fines de ser presentado ante la Directora Jurídica para su respectiva aprobación y emisión de Dictamen Jurídico, si procede.

**RESULTA:** Que en fecha 10 de julio de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 102/2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la "Adquisición de mochilas para el año escolar 2018", posterior a la verificación del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será

la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.” Párrafo II: “La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales*”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: “*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas*”.

**VISTO:** El Oficio No. 00105600 suscrito por la Licda. Cándida Montilla de Medina, Primera Dama de la República, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de mochilas con útiles escolares, recibido el Despacho en fecha 26 de febrero de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-212-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, dirigida al Director Financiero, Licdo. Ramón Nín recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 2 de marzo de 2018.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por el SIGEF con el Documento No. EG1530743281556LBvhd por un monto de RD\$27,140,000.00.



**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0008, llevado a cabo para la "Adquisición de mochilas para el año escolar 2018".

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 102/2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 10 de julio de 2018.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.



### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que una vez emitido el acto administrativo de inicio, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicidad correspondiente por los medios que exige la normativa que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

**RESULTA:** Que las publicaciones en la prensa escrita fueron realizadas en 4 periódicos de circulación nacional durante los días miércoles 11 y jueves 12 de julio de 2018, 2 cada día, cumpliendo de esta forma con la publicidad correspondientes.

**RESULTA:** Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas sería realizada el 24 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."*

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional en fechas 11 y 12 de julio de 2018.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que en el numeral 2.6 “Cronograma de la Licitación” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el miércoles 1ero. de agosto de 2018
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 13 de agosto de 2018

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para realizar preguntas se pudo constatar que no fue recibida ninguna pregunta, así como tampoco generó enmiendas.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa única, siendo constatada la participación de los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	EDUPROGRESO, SR.L.
2	EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.
3	GREGORIA ORTÍZ THEN
4	LOGOMOTION, S.R.L.

**RESULTA:** Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas y la Notario Público de

los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información del acto.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 24 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial sobre el acto de apertura de los Sobres A y B, elaborado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, de fecha 24 de agosto de 2018.

#### **Evaluación de ofertas técnicas y económicas**

**RESULTA:** Que mediante el Oficio No. DCC-1306 en fecha 27 de agosto de 2018 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas presentadas a los fines de elaboración del informe correspondiente.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en 30 de agosto de 2018 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación técnica y económica realizada por éstos mediante el cual hicieron constar, en síntesis, lo siguiente:

#### ***EDUPROGRESO S.R.L***

##### ***Observaciones:***

- *No suministró la declaración Jurada de que no están embargados.*
- *No cumple con las medidas requeridas de la mochila en las especificaciones técnicas.*

#### ***EMPRESAS INTEGRADAS S.A.S***

##### ***Observaciones:***

- *No suministró la ficha técnica completa con imágenes.*
- *No cumple con las medidas requeridas de la mochila en las especificaciones técnicas.*

#### ***GREGORIA ORTIZ THEN***

##### ***Observaciones:***

- *No suministró la ficha técnica completa con imágenes.*
- *No cumple con las medidas requeridas de la mochila en las especificaciones técnicas.*
- *No cumple con la medida solicitado de la caja de lápices de colores, que requiere mínimo 170 mm.*



**LOGOMOTION, S.R.L**

- Sin observaciones.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1306 de fecha 27 de agosto de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas a los peritos evaluadores.

**VISTO:** El informe final de evaluación de ofertas técnicas y económicas presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2018.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos tal como se indica a continuación: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación al oferente LOGOMOTION, S.R.L. por el monto de RD\$20,815,200.00 (veinte millones ochocientos quince mil doscientos con 00/100 pesos dominicanos)”.*

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor de **LOGOMOTION, S.R.L.**, por comprobarse que el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

## RESUELVE

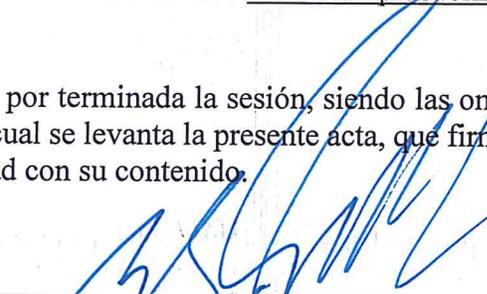
**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Económica, presentado en fecha 30 de agosto de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2018-0008**, llevado a cabo para la “*Adquisición de mochilas para el año escolar 2018*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **LOGOMOTION, S.R.L.** la “*Adquisición de mochilas para el año escolar 2018*”, por el monto de **Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RDS\$20,815,200.00)**, en virtud de la recomendación realizada por los peritos evaluadores mediante informe final técnico y económico presentado en fecha 30 de agosto de 2018.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2018-0008** a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro

\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal\*  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Laura Ávila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro